

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 76001-33-33-019-2018-00257-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Carmen Martha Ramos de Pinera
Demandado: Ministerio de Salud y Protección Social

En auto de fecha 09 de abril de 2019¹, se ordenó oficiar a la Nación – Ministerio de salud y Protección Social - Unión Temporal FOSYGA 2014, para que allegara al proceso copia íntegra del expediente administrativo de la reclamación identificada con el No. 51044445-00 y 51044445-01, paquetes 22025 y 22065, radicadas por la señora Carmen Martha Ramos de Pineda (CC. 39.992.663), en cual se aporte copia de los oficios UTF2014-SAC-7920 del 10 de abril de 2017, UTF2014-OPE-28344 del 30 de enero de 2018 y UTF2014-OPE-29452 del 14 de marzo de 2018, con su respectiva constancia de notificación.

Hecho el requerimiento, la Dra. Therly Farjeth Hernandez Murcia, Coordinadora del Grupo de Defensa Legal del Ministerio de Salud, informa² que la solicitud fue trasladada por competencia a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, la cual fue creada mediante el artículo 66 de la ley 1753 de 2015, entrando en operación el 01 de agosto de 2017.

No obstante, pese a que se remitió a la ADRES, la solicitud elevada por el Despacho, a la fecha no se ha recibido respuesta razón por la cual se dirigirá requerimiento directo a dicha entidad, el cual deberá ser dirigido a la dirección electrónica notificaciones.judiciales@adres.gov.co, con la advertencia de que sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el desconocimiento de esta solicitud dará lugar a imponer las sanciones establecidas en el Numeral 3 del artículo 44 de la ley 1564 de 2012 (CGP).

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para que allegue al proceso copia íntegra del expediente administrativo de la reclamación identificada con el No. 51044445-00 y 51044445-01, paquetes 22025 y 22065, radicadas por la señora Carmen Martha Ramos de Pineda (CC. 39.992.663), en cual se aporte copia de los oficios UTF2014-SAC-7920 del 10 de abril de 2017, UTF2014-OPE-28344 del 30 de enero y UTF2014-OPE-29452 del 14 de marzo de 2018, con su respectiva constancia de notificación.

Para tal efecto se remitirá oficio a la dirección electrónica notificaciones.judiciales@adres.gov.co, con la advertencia de que sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el desconocimiento de esta solicitud dará lugar a imponer las sanciones establecidas en el Numeral 3 del artículo 44 de la ley 1564 de 2012 (CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

¹ Folio 52 del expediente.

² Folio 55 y 56 del expediente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE

CALI

SECRETARÍA

EN ESTADO No. 156 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019,
NOTIFICO LA PRESENTE PROVIDENCIA.

CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
Secretario

